

Ante los hechos sucedidos en Maó, Menorca, que han supuesto la incoación de sendos expedientes disciplinarios y la suspensión cautelar en sus funciones y de sus retribuciones a tres directores de instituto, la *Federación de Asociaciones de Directivos de Centros Educativos Públicos* –FEDADI–, entidad que agrupa a Asociaciones de todas las Comunidades Autónomas, desea manifestar lo siguiente:

1º.- Nuestro cariño, apoyo y solidaridad con los compañeros sancionados, de quienes conocemos su valía profesional y personal.

2º.- Nuestro convencimiento de que su proceder se ha ajustado a la normativa vigente. Otra cosa bien distinta es que en un sistema educativo en el que, según determina la Constitución, los diferentes sectores de la comunidad educativa participan en la toma de decisiones a través del Consejo Escolar, responsable de la aprobación y modificación del Proyecto Educativo del centro, estas no coincidan con las que alguna Administración educativa desea, o pretende imponer. En esos casos, resulta absolutamente impropio responsabilizar al director o la directora de tal hecho.

Resulta inquietante, en este sentido, y por lo que de desprecio conlleva a los derechos y garantías de los miembros de las comunidades educativas, la costumbre de determinadas Administraciones de dictar órdenes y resoluciones a sabiendas de la imposibilidad de llevarlas a efecto.

3º.- Los directores, como no puede ser de otra forma, tenemos la obligación de hacer cumplir la normativa vigente. Pero también tenemos la obligación de expresar a nuestros superiores cualquier duda que nos surja en el momento de hacer cumplir dicha normativa. Si no fuera así, estaríamos faltando a nuestro deber como Administración educativa. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, hecha pública el pasado viernes, suspendiendo cautelarmente el calendario de aplicación del Decreto del Tratamiento Integrado de Lenguas, pone de manifiesto que las dudas expresadas por los directores no son asunto menor.

En todo caso, los responsables de la Administración educativa balear, a pesar de que los expedientes se encuentran en fase de instrucción, vienen reiterando públicamente en los medios de comunicación que los directores de Maó han desobedecido. La prudencia exige, en estos casos, evitar cualquier tipo de juicio hasta la sustanciación del expediente, momento en el que se conocerán las conclusiones y las propuestas de resolución del Instructor.

4º.- Llama la atención poderosamente la diligencia en la actuación de la Administración educativa balear, y más aún la decisión de adoptar una medida cautelar como la suspensión temporal de funciones, a nuestro juicio desproporcionada y que acarrea daños irreparables a los interesados. Todo ello

en un plazo de 24 horas y sin informe previo de los Servicios de Inspección Educativa. La experiencia, el bien hacer y la normativa dictan que este tipo de decisiones deben reservarse para casos excepcionales, así como ser adoptadas con todas las garantías para los afectados y a petición de un instructor.

5º.- Lamentar que desde el primer día se ha intentado, mediante la exposición pública, ejemplarizar a los demás directores y "persuadir" a los centros para que aprobaran las modificaciones de los proyectos educativos. Cabe recordar que el mismo día 31 de julio se avisó con dos horas de antelación a los medios de comunicación para que estuvieran atentos a una nota de prensa que iba a emitir la Conserjería de Educación. En esta nota de prensa, sin precedentes, se hacía pública y notoria la apertura de los tres expedientes disciplinarios a los tres directores de Maó.

Entendemos que la actual situación de tensión, más en estos momentos siempre complicados de principio de curso, es muy negativa para los centros educativos, y en este sentido nos parece necesario hacer un llamamiento a la cordura, el sentido común y el diálogo, para lo que resulta imprescindible el inmediato sobreseimiento de los expedientes y, consecuentemente, de las medidas cautelares adoptadas.

Madrid, a 10 de septiembre de 2013.